Resolución Ministerial

Lima, 03 de abril del 2025

N° 00374-2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 2387/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00580-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00615-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 10-4/Com9°DN-MB el Comandante del 9° Distrito Naval de la Marina de Brasil hace extensiva la invitación al Comandante General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú para que junto a tres representantes de la citada Comandancia participen en la Conferencia Final de Planeamiento de la Operación BRACOLPER NAVAL 2025, a realizarse en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 22 al 24 de abril de 2025;

Que, con Oficio N° 1932/42 el Secretario de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú informa al Comandante del Noveno Distrito Naval de la Marina de Brasil que, la delegación que asistirá al citado evento internacional está conformada por el Vicealmirante Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI FAVERIO, identificado con CIP N° 01882491 y DNI N° 43428116, Comandante General de Operaciones de la Amazonía; el Capitán de Corbeta Fernando Javier SEGOVIA MOLINA, identificado con CIP N° 01004244 y DNI N° 43313749; y, el Capitán de Corbeta Samuel Jesús PARRALES RODRÍGUEZ, identificado con CIP N° 00026347 y DNI N° 44299543;

Que, a través del Informe Legal N° 007-2025 la Oficina de Asesoría Legal de la Comandancia General de Operaciones de la Amazonía de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal militar para participar en la Conferencia Final de Planeamiento de la Operación BRACOLPER NAVAL 2025, en el lugar y fecha programada;

Que, en la Exposición de Motivos anexada al expediente se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por cuanto permitirá establecer acuerdos y temas de interés para la ejecución del Ejercicio Multinacional BRACOLPER NAVAL 2025, así como identificar y analizar nuevos campos de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HTAJFA, clave: 0384**

0001858390

cooperación entre las Instituciones Armadas participantes, lo cual redundará en beneficio de la Seguridad Nacional dentro del ámbito de competencia de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 052-2025 suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 061-2025 el Jefe de la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y Nº 0000000052 emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la citada Institución Armada, se garantiza su financiamiento;

Que, con Oficio N° 2387/51 la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en la Conferencia Final de Planeamiento de la Operación BRACOLPER NAVAL 2025, a realizarse en el lugar y fechas programadas; así como, autorizar su salida del país el 21 de abril y su retorno el 25 de abril de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00580-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 041-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00615-2025-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Vicealmirante Gian Marco Carmelo CHIAPPERINI FAVERIO, del Capitán de Corbeta Fernando Javier SEGOVIA MOLINA; y, del Capitán de Corbeta Samuel Jesús PARRALES RODRÍGUEZ, para que participen en la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HTAJFA, clave: 0384**

0001858390

Conferencia Final de Planeamiento de la Operación BRACOLPER NAVAL 2025, a realizarse en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 22 al 24 de abril de 2025, así como autorizar su salida del país el 21 de abril y su retorno el 25 de abril de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - ciudad de Manaos (República Federativa de Brasil) - Lima			
Clase económica			
US$ 1,266.65 x 3 personas		US$	3,799.95
Viáticos:			
US$ 370.00 x 3 personas x 3 días		US$	3,330.00
	Total a pagar:	**US$**	**7,129.95**

Artículo 3.- El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda autorizado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/04/2025 21:04:46-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HTAJFA, clave: 0384**